

entender a los citados Cab.^{os} que forman la referida Junta.

Y la Ciudad en su intere licencia y conformo con la proposicion de dicho Sr. Dn Antonio Rocamora entodo, y por todo: Acordo que es saguado los particulares que contiene, se sirva providenzar el Sr. Corregidor, y dar a Carlos por un mandado de tanta grauedad, y que no se pue recurir.

Juan Ant. de Luemey

Ancinos.

General Chamorro

Supl. Penon.
Gallinas

Extraordinario Sabado 8 de Diciembre
de 1773

A la M. N. y M. D. Ciudad de